



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ  
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002  
14430 Adamuz (Córdoba)  
C.I.F.: P-1400100B  
[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

Expte. GEX nº 3231/22

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 (expte. GEX nº 3231/22).**

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos (13:45 hrs.) del día 7 de noviembre de 2022, se reúnen los miembros de la Comisión Informativa de Asuntos Generales que se relacionan para celebrar sesión ordinaria con el fin de dictaminar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada mediante Decreto de la Alcaldía nº 1598/2022, de 3 de noviembre.

**Asistentes:**

**Presidente:** El Alcalde-Presidente, Sr. Rafael Ángel Moreno Reyes.

**Concejales Miembros de la Comisión Informativa:**

**Grupo Socialista:**

Sra. María Belén Moya Rojas.

Sr. Alfonso Ángel Serrano Arenas, en sustitución del Concejales Sr. Manuel Leyva Jiménez por imposibilidad de asistencia debidamente justificada.

**Grupo Partido Popular:**

Sra. María del Carmen Méndez Calvillo.

**Grupo IU-LV-CA:**

Sra. María Leonor Peralbo Blanque.

**Miembros ausentes con excusa:**

Sra. Manuela Bollero Calvillo (Grupo DECIdA).

Sra. Lourdes Ruiz Moreno (Grupo DECIdA).

**Secretario de la Corporación:**

Sr. Fernando Civantos Nieto.

Comprobada la existencia del quórum suficiente para la válida celebración de la sesión (7 miembros), el Sr. Presidente declara abierta la misma para dictaminar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

**PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2022 (EXPEDIENTE GEX 1912/2022) Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (EXPEDIENTE GEX 2549/2022).**

Sometida a votación el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales el día 24 de junio de 2022 (expediente GEX 1912/2022) y aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada por la comisión informativa de asuntos generales el día 5

Código seguro de verificación (CSV):

**962B 8B93 A06E 88A5 78A9**



(96)2B8B93A06E88A578A9

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 10-02-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 10-02-2023



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ  
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002  
14430 Adamuz (Córdoba)  
C.I.F.: P-1400100B  
[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

de septiembre de 2022 (expediente GEX 2549/2022), resultan aprobadas por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los Concejales de los grupos Socialista, PP e IU-LV, y dos (2) abstenciones, correspondientes a las Concejales del grupo DECIdA.

**SEGUNDO: DICTAMEN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE FELICITACIÓN PÚBLICA A LOS AGENTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL QUE SE RELACIONAN (EXPTE. GEX N.º 2476/22).**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

*"Visto el expediente GEX n.º 2476/22, relativo a la concesión de la Felicitación Pública aprobada en Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Adamuz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 112, de 15 de junio de 2021.*

*Visto que el artículo 70 del Reglamento, que regula las clases de condecoraciones, honores y distinciones, dispone en el apartado 1.d) que los funcionarios del Cuerpo de Policía Local de Adamuz podrán ser reconocidos y recompensados, entre otras, con Felicitación Pública aprobada en Pleno, que se concederá a aquellos funcionarios de la Policía Local y a los miembros de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que durante la prestación del servicio se hayan distinguido por su buen hacer profesional, en los supuestos de la realización de servicios e intervenciones de especial relevancia que no reúnan los requisitos necesarios para la concesión de la medalla a la que se refiere el apartado C, pero que deban ser debidamente reconocidos. La concesión de la Felicitación Pública será anotada en el expediente personal.*

*Visto el artículo 73.1.2 y 3 del Reglamento, que regula el procedimiento de concesión, que literalmente dice:*

*"1. Para la concesión de cualquiera de las condecoraciones, honores y distinciones previstas en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente procedimiento con el fin de determinar y acreditar los méritos y circunstancias que justifiquen el otorgamiento. El procedimiento será instruido por el funcionario designado por la Alcaldía mediante la correspondiente resolución y estará sujeto a los siguientes trámites:*

*1. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana o de la Jefatura de la Policía Local, que podrá efectuarse por iniciativa propia o previa solicitud razonada de sus subordinados o de personas que se hayan sido beneficiados por los actos o actuaciones que justifican la propuesta.*

- 1. La iniciativa de la Jefatura de la Policía Local irá acompañada de un informe dirigido a la Alcaldía justificativo de la propuesta.*
- 2. La iniciativa de los miembros de la Policía Local en activo requerirá la presentación de un escrito motivado dirigido a su superior inmediato, que la remitirá a la Jefatura de la Policía Local a efectos de su conocimiento y de solicitud a la Alcaldía de la incoación del procedimiento.*
- 3. La propuesta realizada por otras personas deberá presentarse mediante un escrito motivado dirigido a la Alcaldía, que dispondrá el inicio de la tramitación del expediente, previo informe de la Jefatura de la Policía Local.*

Código seguro de verificación (CSV):

**962B 8B93 A06E 88A5 78A9**



(96)2B8B93A06E88A578A9

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 10-02-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 10-02-2023



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

2. Informe, preceptivo y no vinculante del Jefe de la Policía Local en el que constarán las circunstancias y motivaciones que aconsejen la concesión del mérito.

3. Informe de la Secretaría General.

4. Remisión del expediente y de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía a la Comisión Informativa correspondiente para la emisión de dictamen favorable.

5. Adopción del acuerdo de otorgamiento de la distinción por el Pleno.

2. El acuerdo adoptado por el Pleno pondrá fin al expediente administrativo, no pudiendo iniciarse otro procedimiento por los mismos hechos que motivaron su incoación.

3. Todas las propuestas de concesión de condecoraciones, honores o distinciones serán motivadas."

Visto que consta en el expediente el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 26 de agosto de 2022, emitido con el doble efecto de propuesta justificativa y como informe preceptivo y no vinculante, en el que constan las circunstancias y motivaciones que aconsejan la concesión del mérito a los Agentes que se relacionan en el mismo.

Visto, igualmente, que consta en el expediente el informe favorable emitido por la Secretaría de la Corporación con fecha 3 de noviembre de 2022, que acredita el cumplimiento de los requisitos formales y materiales necesarios para la concesión de la distinción por el Pleno.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.a), h) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos mencionados del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Adamuz, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Conceder la Felicitación Pública aprobada en Pleno con motivo de la labor policial llevada a cabo, por actuaciones diversas que han tenido gran trascendencia, repercutiendo directamente de forma positiva en el prestigio de la Jefatura de Policía Local de Adamuz, por la gestión, el buen hacer y eficacia en los servicios prestados, así como en las consecuencias y el resultado final al que han dado lugar sus intervenciones, tanto de carácter preventivas, de evitación de situaciones de riesgo, así como de ayuda y colaboración, a los Agentes del Cuerpo de Policía Local que se relacionan:

1.- Manuel de la Haba Álvarez con DNI \*\*\*\*\*746S (Agente 9614).

2.- José López Plazuelo con DNI \*\*\*\*\*026D (Agente 11958).

**Segundo:** La entrega de la distinción se realizará en las fechas y en la forma regulada en el artículo 76 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Adamuz, cuya convocatoria se realizará mediante resolución dictada por la Alcaldía.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto:** Disponer el cumplimiento de los trámites necesarios para la anotación del mérito en el expediente personal de los interesados.

En Adamuz (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes"

Código seguro de verificación (CSV):

962B 8B93 A06E 88A5 78A9



(96)2B8B93A06E88A578A9

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 10-02-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 10-02-2023



Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión, resulta dictaminada favorablemente por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los Concejales de los grupos Socialista, PP e IU-LV, y dos (2) abstenciones, correspondientes a las Concejales del grupo DECIdA.

**TERCERO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE ADAMUZ A LOS AGENTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL QUE SE RELACIONAN (EXPTE. GEX N.º 2475/22).**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

*"Visto el expediente GEX n.º 2475/22, relativo a la concesión de la medalla al Mérito de la Policía Local de Adamuz, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Adamuz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 112, de 15 de junio de 2021.*

*Visto que el artículo 70 del Reglamento, que regula las clases de condecoraciones, honores y distinciones, dispone en el apartado 1.a) que los funcionarios del Cuerpo de Policía Local de Adamuz podrán ser reconocidos y recompensados, entre otras, con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Adamuz, que se concederá a aquellos funcionarios del Cuerpo que realicen algún acto heroico y generoso, con peligro de su vida, así como por los méritos contraídos en el ejercicio de su actividad profesional o privada que haya contribuido notoriamente a enaltecer la imagen del Cuerpo de la Policía Local. La concesión de la medalla será anotada en el expediente personal.*

*Visto el artículo 73.1.2 y 3 del Reglamento, que regula el procedimiento de concesión, que literalmente dice:*

*"1. Para la concesión de cualquiera de las condecoraciones, honores y distinciones previstas en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente procedimiento con el fin de determinar y acreditar los méritos y circunstancias que justifiquen el otorgamiento. El procedimiento será instruido por el funcionario designado por la Alcaldía mediante la correspondiente resolución y estará sujeto a los siguientes trámites:*

*1. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana o de la Jefatura de la Policía Local, que podrá efectuarse por iniciativa propia o previa solicitud razonada de sus subordinados o de personas que se hayan sido beneficiados por los actos o actuaciones que justifican la propuesta.*

*1. La iniciativa de la Jefatura de la Policía Local irá acompañada de un informe dirigido a la Alcaldía justificativo de la propuesta.*

*2. La iniciativa de los miembros de la Policía Local en activo requerirá la presentación de un escrito motivado dirigido a su superior inmediato, que la remitirá a la Jefatura de la Policía Local a efectos de su conocimiento y de solicitud a la Alcaldía de la incoación del procedimiento.*

*3. La propuesta realizada por otras personas deberá presentarse mediante un escrito motivado dirigido a la Alcaldía, que dispondrá el inicio de la tramitación del expediente, previo informe de la Jefatura de la Policía Local.*

*2. Informe, preceptivo y no vinculante del Jefe de la Policía Local en el que constarán las circunstancias y motivaciones que aconsejen la concesión del mérito.*

*3. Informe de la Secretaría General.*

Código seguro de verificación (CSV):

**962B 8B93 A06E 88A5 78A9**



(96)2B8B93A06E88A578A9

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 10-02-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 10-02-2023



4. Remisión del expediente y de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía a la Comisión Informativa correspondiente para la emisión de dictamen favorable.

5. Adopción del acuerdo de otorgamiento de la distinción por el Pleno.

2. El acuerdo adoptado por el Pleno pondrá fin al expediente administrativo, no pudiendo iniciarse otro procedimiento por los mismos hechos que motivaron su incoación.

3. Todas las propuestas de concesión de condecoraciones, honores o distinciones serán motivadas."

Visto que consta en el expediente el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 26 de agosto de 2022, emitido con el doble efecto de propuesta justificativa y como informe preceptivo y no vinculante, en el que constan las circunstancias y motivaciones que aconsejan la concesión del mérito a los Agentes que se relacionan en el mismo.

Visto, igualmente, que consta en el expediente el informe favorable emitido por la Secretaría de la Corporación con fecha 3 de noviembre de 2022, que acredita el cumplimiento de los requisitos formales y materiales necesarios para la concesión de la distinción por el Pleno.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.a), h) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos mencionados del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Adamuz, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Conceder la Medalla al Mérito de la Policía Local de Adamuz con motivo de la labor policial llevada a cabo, la cual tuvo gran trascendencia y relevancia social, repercutiendo directamente de forma positiva en el prestigio de la Jefatura de Policía Local de Adamuz, por la gestión, la rapidez, el buen hacer y eficacia en la actuación, así como en las consecuencias y el resultado final que dio lugar dicha intervención, tanto de carácter de seguridad como de evitación de mayores situaciones de riesgo, en la que los Agentes pusieron en peligro su propia integridad física, a los Agentes del Cuerpo de Policía Local que se relacionan:

- 1.- Ángel de la Guarda García Moreno con DNI \*\*\*\*\*794T (Agente 14952).
- 2.- Antonio Ocón Cuadrado con DNI \*\*\*\*\*912Q (Agente 9615).
- 3.- Mariano Jiménez Pérez con DNI \*\*\*\*\*943X (Agente 9614).
- 4.- Sebastián Carvajal Cortés con DNI \*\*\*\*\*243Z (Agente 9611).

**Segundo:** La entrega de la distinción se realizará en las fechas y en la forma regulada en el artículo 76 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Adamuz, cuya convocatoria se realizará mediante resolución dictada por la Alcaldía.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto:** Disponer el cumplimiento de los trámites necesarios para la anotación del mérito en el expediente personal de los interesados.

En Adamuz (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.  
El Alcalde-Presidente,  
Rafael Ángel Moreno Reyes"

Código seguro de verificación (CSV):

962B 8B93 A06E 88A5 78A9



(96)2B8B93A06E88A578A9

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 10-02-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 10-02-2023



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ  
C/ De la Fuente, 1 Tif. 957166002  
14430 Adamuz (Córdoba)  
C.I.F.: P-1400100B  
[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión, resulta dictaminada favorablemente por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los Concejales de los grupos Socialista, PP e IU-LV, y dos (2) abstenciones, correspondientes a las Concejales del grupo DECIdA.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las catorce horas (14:00 hrs.), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendida con su Visto Bueno, en el lugar y fecha ut supra.

VºBº  
El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes

Doy fe,  
El Secretario-Interventor,

Fernando Civantos Nieto

Código seguro de verificación (CSV):

**962B 8B93 A06E 88A5 78A9**



(96)2B8B93A06E88A578A9

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 10-02-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 10-02-2023